

REGLAMENTO DE BECA

ÍNDICE

De los alumnos de carreras de grado y pregrado	4
De los alumnos de las carreras de especialización que no se dictan bajo la modalidad de residencia	6
De los alumnos de las carreras de especialización que se dictan bajo la modalidad de residencia	6
De los alumnos de la carrera del Doctorado	6
De los docentes	7

ANEXOS

Comisión de Becas	9
Solicitud de becas para docentes (formulario)	10
Solicitud de becas para alumnos	10

DE LOS ALUMNOS DE CARRERAS DE GRADO Y PREGRADO

El Instituto Universitario CEMIC (IUC) otorgará becas de estudio a alumnos de carreras de grado y pregrado, teniendo en cuenta situaciones socioeconómicas, geográficas, institucionales y rendimiento académico.

Artículo 1º: Aquellos alumnos que aspiren a la obtención de una beca, deberán presentar en el Departamento Administrativo Contable la solicitud formal en las fechas establecidas.

Artículo 2º: Las becas estarán dirigidas a:

1. Alumnos que comienzan la carrera por primera vez en el IUC. Para la asignación de las mismas se establecerá un ranking de acuerdo a:

- Rendimiento alcanzado en el nivel medio (promedio general igual o mayor a 7 puntos)
- Estar por encima de la media del curso de Ingreso
- Estar por encima de la media del examen de competencias básicas.
- Realizar una entrevista personal con un/a Trabajador/a Social y se podrá solicitar Información económica.

2. Alumnos egresados de escuelas públicas de nivel medio del Barrio de Saavedra. Estas becas se otorgarán al 100%, y cada año se fijará el cupo respectivo para cada carrera.

Con los postulantes se elaborará un ranking por carrera elegida, que tendrá en cuenta la situación socioeconómica y el promedio de la escuela secundaria, que en ningún caso podrá ser inferior a 7.

3. Alumnos hijos de empleados del CEMIC, bajo relación de dependencia, que se hayan desempeñado en la institución durante más de 20 años. Esas becas serán al 100%, con un cupo establecido de 2 becas por año y por carrera. En estos casos no se realizará la evaluación socioeconómica.

4. Alumnos hijos de empleados o profesionales que se desempeñen en el CEMIC y que no cumplan con el requisito de 20 años de antigüedad. Se otorgará una beca del 30% del valor de los aranceles correspondientes.

5. Alumnos de la Carrera de Lic.en Enfermería: Estas becas se otorgarán al 100% durante los primeros tres años de la Carrera. Para acceder a esta beca los alumnos deberán tener el título secundario convalidado si éste fuera extranjero. Para mantener esta beca deberán tener regulares todas las asignaturas cursadas.

6. Alumnos hijos de egresados: Se otorgará una beca del 30% del valor de los aranceles correspondientes.

Artículo 3º: Analizada la solicitud, el IUC requerirá la información complementaria que considere pertinente para el otorgamiento de las becas, que deberá ser entregada en los plazos establecidos por la Institución. De no ser así, la solicitud quedará invalidada.

Artículo 4º: El IUC enviará a un Trabajador/a Social para realizar un informe socio-ambiental local si el postulante reside dentro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o a no más de 30 km de CABA. En el caso que los solicitantes o sus familiares residan a una distancia mayor, deberán acompañar su solicitud con un informe socio-ambiental local efectuado por un/a Trabajador/a Social con certificación del Consejo Profesional local.

Artículo 5º: En el caso de alumnos extranjeros, deberán presentar además la documentación que acredite que se les ha otorgado la residencia permanente en el país.

Artículo 6º: El Comité de Becas evaluará la información presentada por los postulantes y será el responsable de la asignación de las becas disponibles.

Artículo 7º: Los becarios seleccionados mantendrán tal situación durante toda la carrera, siempre y cuando no registren ningún aplazo, cursen al menos 3 (tres) asignaturas durante el ciclo lectivo, no recursen y se mantengan las condiciones de asignación. Quedan exceptuados de estos requisitos los alumnos becados de la Carrera de Lic. en Enfermería, según art. 2 punto 5.

Artículo 8º: El IUC a través del Trabajador/a Social o del Departamento de Pedagogía, podrá realizar un seguimiento personal de la situación de cada becario.

Artículo 9º: El porcentaje máximo de beca a otorgar por alumno será del 40%, a excepción de las consignadas en el artículo 2º, puntos 2 y 3

Artículo 10º: En el caso de becas otorgadas por Instituciones externas al IUC, las condiciones para obtenerlas serán las que fijen las entidades otorgantes.

Artículo 11°: En todos los casos el IUC podrá cancelar, en cualquier momento, la beca por faltas disciplinarias o por otros motivos que así lo justifiquen.

DE LOS ALUMNOS DE LAS CARRERAS DE ESPECIALIZACIÓN QUE NO SE DICTAN BAJO LA MODALIDAD DE RESIDENCIA

Artículo 12°: Aquellos alumnos que aspiren a la obtención de una beca, deberán presentar en el Departamento Administrativo Contable la solicitud formal en las fechas establecidas.

Artículo 13°: Los docentes del IUC, los profesionales y el personal del CEMIC podrán acceder a una beca máxima del 30 % del arancel establecido.

DE LOS ALUMNOS DE LAS CARRERAS DE ESPECIALIZACIÓN QUE SE DICTAN BAJO LA MODALIDAD DE RESIDENCIA

Artículo 14°: Los alumnos de las Carreras de Especialización que se dictan bajo la modalidad de residencia recibirán una beca de acuerdo a lo establecido en el artículo 14° del Reglamento General de Residencias del Equipo de Salud del CEMIC.

DE LOS ALUMNOS DE LA CARRERA DE DOCTORADO

Artículo 15°: Aquellos alumnos que aspiren a la obtención de una beca, deberán presentar en el Departamento Administrativo Contable la solicitud formal en las fechas establecidas.

Artículo 16°: Los docentes del IUC, los profesionales y el personal del CEMIC podrán acceder a una beca máxima del 30 % del arancel establecido.

DE LOS DOCENTES

Artículo 17°: Las becas están destinadas a todos aquellos profesionales que hayan sido designados docentes del IUC en forma interina o por concurso, sin importar la categoría con el objetivo de garantizar su formación continua.

Artículo 18°: El IUC organizará convocatorias anuales para garantizar la formación continua de los docentes del instituto.

Artículo 19°: La Comisión otorgará los siguientes tipos de becas relacionadas con la actividad académica desempeñada en el IUC:

- Becas de formación de posgrado en el área disciplinar
- Becas de formación de posgrado en docencia universitaria
- Becas de cursos de posgrado
- Becas de asistencia a eventos científicos (jornadas, conferencias o congresos)

Artículo 20°: Los docentes interesados completarán la solicitud de beca a través del formulario que figura en el Anexo

Artículo 21°: Los Directores de las Carreras que integran la oferta académica del IUC trabajarán junto a la Comisión de Becas cuando se trate de convocatorias específicas destinadas exclusivamente a los docentes de las carreras que éstos dirigen, considerando las siguientes variables: antigüedad institucional, categoría docente, edad, evaluaciones de desempeño, pertinencia de la beca solicitada respecto de la/s asignatura/s donde se desempeña como docente.

Artículo 22°: Los docentes que hayan resultado beneficiados con una beca para la realización de un curso de posgrado o para la asistencia de un evento científico deberán incluir en su legajo docente las certificaciones correspondientes.

Artículo 23°: Los docentes que hayan resultado beneficiados con una beca para la realización de una carrera de posgrado deberán informar semestralmente los avances producidos a través de las certificaciones correspondientes.

Artículo 24°: En caso que el beneficiario de la beca se viera imposibilitado de cumplir con la asistencia a las actividades académicas vinculadas a la

beca percibida, deberá informar su situación de inmediato a través de una nota dirigida a la Comisión de Becas. En ese caso, la beca resultará suspendida.

Artículo 25°: En caso que el beneficiario cesará sus funciones docentes en el IUC la beca resultará suspendida.

Artículo 26°: En caso que el beneficiario tuviera un comportamiento inadecuado en los términos que se establecen en el Reglamento de Docentes, la beca será suspendida.

ANEXOS

Comisión de Becas

Integrantes estables

La Comisión de Becas estará integrada por el Rector, la Secretaria Académica del Rectorado, el responsable de la Unidad Académica correspondiente, el Secretario de Administración o quien ellos designen en su reemplazo.

Integrantes invitados

Los Directores de Carreras podrán ser integrantes invitados cuando las becas analizadas involucren a las carreras que ellos dirigen y, eventualmente, se podrá invitar a otros profesionales de la institución cuando el Comité lo considere.

Funciones:

La Comisión de Becas destinadas a alumnos y docentes del IUC tendrá por funciones:

- Hacer cumplir los Reglamentos vigentes y proponer al Consejo Superior modificaciones para su aprobación, si correspondiera
- Proponer al Consejo Superior nuevas normas que reglamenten las particularidades de las becas de cada carrera.
- Evaluar las solicitudes de becas de alumnos de las carreras de pregrado, grado y posgrado del IUC y definir su implementación.
- Evaluar las solicitudes de becas de docentes de las carreras del IUC y definir su implementación a fin de garantizar su formación continua.
- Monitorear la implementación de las becas otorgadas.
- Solicitar informes vinculados al desempeño de los alumnos y docentes becados a los Directores de Carreras u otros profesionales de la institución cuando se considere necesario.
- Garantizar la discreción de la información tratada.

Periodicidad

La Comisión de Becas se reunirá por lo menos en 1 (una) oportunidad durante cada ciclo lectivo: en febrero o marzo, antes de iniciar el ciclo, para el otorgamiento de becas a alumnos de carreras de pregrado y grado.

Para el otorgamiento de otras becas y/o evaluación o monitoreo de las mismas podrá reunirse en otras oportunidades.

La actividad de la Comisión constará en Actas debidamente firmadas por sus integrantes.

Solicitud de becas para docentes (formulario)

Nombre y Apellido

Categoría Docente

Antigüedad

Carrera/s en la/s que se desempeña como docente en el Instituto Universitario CEMIC

Asignatura/s en la/s que se desempeña como docente en el Instituto Universitario CEMIC

Tipo de beca solicitada (marque con una cruz)

- Asistencia a congreso o jornada científico
- Curso de posgrado (no carrera)
- Especialización
- Maestría
- Doctorado

Nombre del Curso/carrera o evento científico para el que pide la beca

Institución de la que depende el curso/carrera o evento científico para el que pide la beca

Firma y Aclaración

Solicitud de becas para alumnos

1) Completar el formulario correspondiente que se enviará vía mail. En el mismo deberá consignar sus datos y una breve descripción del motivo por el cual la familia solicita ser evaluada para la beca. Composición familiar. Datos de contacto de padre/madre o tutor.

2) Presentar la siguiente documentación contable, del grupo conviviente y no conviviente:

- Breve detalle de las actividades laborales que desarrollan los integrantes del grupo familiar en la actualidad y composición del grupo familiar.
- Ingresos del grupo familiar: copia de recibos de sueldos y/u original de certificado de ingresos de Contador Público, avalado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, de padre, madre y/o sostén de la familia, de los últimos dos años.
- Detalle y copia de inversiones y/o colocaciones bancarias.
- Declaración Jurada de Ganancias: dos últimos años (copia)
- Listado de los bancos y copia de los extractos en los cuales posea cuenta corriente o caja de ahorro de los últimos dos años.

- Copia de resúmenes de tarjetas de créditos titulares y adicionales, de los últimos dos años.
- Listado de créditos hipotecarios y prendarios que posea la familia, valor de la cuota y vencimiento del crédito.
- Listado de bienes muebles (automotores) e inmuebles de propiedad del grupo familiar y detalle de las rentas que generen los mismos.

Toda la información requerida es confidencial y tendrá carácter de declaración jurada.